



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00663

Se RECHAZA la solicitud de acumulación de demanda solicitada en escrito que antecede, promovida por **SCOTIABANK COLOMBIA S.A.** y en contra de **SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR** como quiera que no se cumple con las exigencias previstas en el numeral 6° del artículo 463 del C. G. del Proceso, según la cual en los procesos ejecutivos *promovidos exclusivamente para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria sólo podrán acumular demandas otros acreedores con garantía real sobre los mismos bienes* (se destaca), por lo que si la misma ejecutante en la acción real pretende acumular el pago de otra obligación, deberá acudir a la figura jurídica respectiva para tal fin.

En consecuencia, devuélvasele al interesado y déjense las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 030, del 24 de marzo de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria